

RESOLUCION N° 957/2017/DG/SG/DRH

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACION OBLIGATORIA DEL CARNET DE IDENTIFICACION, DE LAS PRENDAS DE VESTIR ADECUADAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS DEL PARAGUAY Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DEL PERSONAL DESVINCULADO DE LA ENTIDAD.

Asunción, 04 de octubre de 2017

VISTO: La necesidad de reglamentar algunos aspectos relacionados al personal permanente, comisionado y contratado, que prestan servicios en la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en virtud al proceso de Certificación Nivel Plata a la cual se encuentra abocada la institución para obtener la certificación en materia de seguridad, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4.016/2.010 "QUE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY" (DINACOPA), en el inciso j, del Artículo 10 - Atribuciones y Deberes del Director General, establece: Definir y ejecutar la política de Recursos Humanos de la DINACOPA, proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos, aplicar sanciones de primer grado, solicitar la instrucción del Sumario Administrativo, emitir reglamentos internos, disponer sobre rotaciones, traslados, asignación de cargos y funciones, atendiendo a la estructura institucional.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

RESUELVE

Art.1°: Disponer la utilización obligatoria de carnet de identificación y las prendas de vestir adecuadas para todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Art.2°: Establecer el tipo de prenda de vestir que deberán utilizar los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay de acuerdo a las funciones que realizan.

- **Funcionarios administrativos o que realizan tareas de oficinas y de atención al cliente en ventanillas:**

De lunes a viernes

- a) **Personal femenino:** Pollera o pantalón de vestir con camisa o remera (con distintivo de la institución) adecuada.
- b) **Personal masculino:** Pantalón de vestir con camisa o remera (con distintivo de la institución).

- **Funcionarios que realizan tareas operativas:**

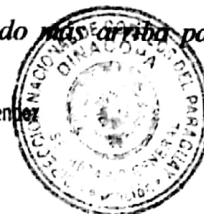
- c) **Personal femenino:** Pollera, pantalón de vestir o jeans con camisa o remera (con distintivo de la institución).
- a) **Personal masculino:** Pantalón de vestir o jeans con camisa o remera (con distintivo de la institución).

Los días sábados:

Personal femenino y masculino: Opcional entre lo señalado más arriba para los funcionarios del área administrativa y operativa.



Abog. Eulalio Ramírez Méndez
Secretario General
DINACOPA



P:5X117

RESOLUCION N° 957/2017/DG/SG/DRH

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACION OBLIGATORIA DEL CARNET DE IDENTIFICACION, DE LAS PRENDAS DE VESTIR ADECUADAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS DEL PARAGUAY Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DEL PERSONAL DESVINCULADO DE LA ENTIDAD.

Art.3°. *El personal que no diere cumplimiento a lo establecido en esta normativa se le negará la permanencia dentro de la institución y será pasible de otro tipo de sanciones previstas para el efecto.*

Art.4° *Cualquiera sea el motivo de la culminación de la relación jurídica entre el Estado y sus funcionarios, tal como lo prevé la Ley 1626/2000 De la Función Pública, el personal está obligado a devolver a la entidad todos los elementos que se le ha proporcionado incluyendo el carnet de identificación, la contraseña del equipo informático y otros.*

Art.5° *El Alta y Baja del personal producida en la institución debe ser socializada por medio de la pagina web oficial y correos institucionales.*

Art.6° *El Departamento de Gestión y Control del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, será el encargado del control del cumplimiento de la presente disposición.*

Art.7°. *La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.*

Art.8°. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*



Abg. EULALIO RAMIREZ MENDEZ
Secretario General



Abg. ANGELO PINTOS BALBUENA
Director General de Correos